MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1207/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS, CON R.U.C 1.895.960-1, DEL SEÑOR FRANCISCO GOMEZ ZARATE, CON C.I. Nº 1.895.960, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2016 QUE TIENE POR OBJETO LA "READECUACION Y PINTURA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JUAN E. O'LEARY" ID N° 316918.----------

Juan E. O'Leary, 21 de Setiembre de2.016

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 12 de setiembre del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres: Oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES,** con un monto de **Gs. 122.184.375;** y Oferente **E.A. CONSTRUCCIONES,** con un monto de **Gs. 102.408.060.**----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendente Municipal, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad preceptuada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15; de llevar el procedimiento de adjudicación sin contar con el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación.----------

Que, por su parte el informe arguye que el Oferente **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS**, siendo el primer oferente a analizar en el orden de precios, se ha comprobado su cumplimiento cabal de los requerimientos sustanciales y formales, según se desprende del análisis realizado a los documentos sustanciales y legales presentados, de todo lo cual se infiere que el citado oferente, habiendo dado cumplimiento a todas las condiciones exigidas en las bases concursales, se erige en la empresa con las mejores condiciones y la más conveniente para la contratación, resultando de ese modo innecesario pasar a bordar el análisis del segundo oferente en orden de cotización; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS**.----------

Esta documentación faltante le fue solicitada al oferente nota mediante, en un plazo de un (1) día hábil, término en el que el oferente **no arrimó** documento alguno, por lo que no ha podido acreditar la experiencia especifica en contratos de refacción con desempeño satisfactorio, así también, no demostró la capacidad en materia de personal en los términos exigidos en las bases concursales, por cuanto se concluye

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA ·

que este oferente **NO CUMPLE** con todas las condiciones de la licitación, habiéndose dado la oportunidad suficiente para acreditar sus calificaciones y capacidades, pasando a recomendarse el rechazo de la propuesta del oferente **E.A. CONSTRUCCIONES** a los efectos de la adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato al oferente CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS, del Señor Francisco Gómez Zárate , con R.U.C Nº 1.895.960-1 y C.I. Nº 1.895.960 para la **Readecuación del Local Polideportivo Municipal del Distrito de Juan E. O'Leary** en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2016, con un monto **121.334.375 (Guaraníes ciento veinte y un millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco).----------**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2.016.-------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

LIC. F. RAMON AMARILLA L.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal